CONTRATO DE SUMINISTRO N° - - 2482 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y 4ITEE S.A.S.

CONTRATISTA	**4ITEE S.A.S.**
NIT.	No. 901.867.010-3
R.L.	**IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 70.955.313 del Peñol
OBJETO	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA - SUBSISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV**
VALOR	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.678.952.368) MÁS LA SUMA DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($319.000.950) POR CONCEPTO DE IVA DEL 19% PARA UN VALOR TOTAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.997.953.318).
PLAZO	**El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.**
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 31 # 19 – 445 Medellín-Antioquia 3103698313 **gerencia@4itee.com**
ID SECOP II	**MNSGOLPSM0009-2026**
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50212528&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 7.688.310 de Neiva (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva (H), en su condición de titular del empleo de Secretario de Gobierno Municipal, nombrado mediante Decreto Municipal 0057 del 4 de enero de 2024, debidamente delegado para adelantar los procesos contractuales de esta índole, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024, y quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte el señor **4ITEE S.A.S.**, identificado con NIT. No. 901.867.010-3, representado legalmente por **IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO**, identificado con C.C. No. 70.955.313 del Peñol, y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **SUMINISTRO**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

articulo 18 literal J, articulo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** Que mediante proceso de Licitación Pública No. **MNSGOLPSM0009-2026,** en el cual culminado su desarrollo se Adjudica el mismo mediante Resolución del 363 de noviembre de 2026, al proponente 4ITEE S.A.S., identificado con NIT. No. 901.867.010-3, representado legalmente por IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO, identificado con C.C. No. 70.955.313 del Peñol. El presente Contrato fue adjudicado mediante proceso de selección anteriormente mencionado por el Secretario de Gobierno como delegado del señor Alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ANALÍTICA DE COMPORTAMIENTO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA - SUBSISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN-CCTV". PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Municipio y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Hacienda. **3.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. (en caso de que aplique). **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual. **5.** Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por el Municipio de Neiva, el estudio previo, los documentos del proceso y la propuesta presentada. **6.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **8.**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto **9.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: TECNICAS: 1.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras previstas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. **2.** Suministrar y entregar los equipos de cómputo objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso, garantizando que sean nuevos, originales, de

primera calidad y libres de defectos de fabricación. **3.** Garantizar que los equipos suministrados cumplan integralmente con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad y con las condiciones ofrecidas en la propuesta presentada. **4.** Realizar la entrega de los equipos en el lugar que indique la supervisión del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para su correcta entrega, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Realizar la correcta instalación de los equipos en las oficinas y dependencias que destine la entidad, conforme a la necesidad a satisfacer y garantizar que el área técnica de cada dependencia y/o entidad para la cual se destine el equipo reciba a satisfacción y técnicamente el elemento. **6.** Realizar una capacitación sobre el buen uso y cuidado de los elementos en cada una de las dependencia y/o oficinas que sean beneficiadas de la instalación de los elementos. **7.** Entregar los equipos con el sistema operativo Windows 11 Pro OEM debidamente licenciado e instalado de fábrica, en idioma español y para ambiente corporativo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. **8.** Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados al momento de la entrega y durante el término de garantía ofrecido. **9.** Otorgar una garantía comercial o de fabricante mínima de tres (3) años sobre cada equipo suministrado, contados desde su recibo a satisfacción, para cubrir defectos de fabricación y fallas de funcionamiento. Esta garantía es independiente de la garantía única del contrato, cuyos amparos y vigencias se regirán por la sección de garantías de los documentos del proceso. **10.** Reemplazar o reparar, a su costa y sin generar costos adicionales para la entidad, cualquier equipo que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, durante el término de la garantía. **11.** Realizar la entrega de los manuales, certificados de garantía, licencias y demás documentación técnica que resulte aplicable para la correcta utilización de los equipos suministrados. **12.** Garantizar la legalidad y autenticidad de los bienes y licencias. Suministrar hardware, software y demás componentes respetando los derechos de autor y de propiedad intelectual. Entregar a la supervisión los certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado, facturas y demás soportes que correspondan a la naturaleza de cada suministro y permitan verificar su procedencia legítima. Garantizar que las licencias autoricen el uso contratado y atender, a su costa, las reclamaciones atribuibles al suministro de productos o licencias ilegítimos.**13.** Cumplir los plazos y el cronograma contractual. Entregar los bienes y ejecutar las actividades de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento dentro de los plazos establecidos. Informar oportunamente a la supervisión las circunstancias que puedan afectar su cumplimiento y presentar las medidas correctivas correspondientes, sin que dicha comunicación implique modificación de los plazos ni exonere de responsabilidad al contratista.**14.** Suministrar software actualizado y medios de reinstalación. Entregar el software en las últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando su compatibilidad con la solución contratada. Suministrar e instalar, sin costo adicional, las actualizaciones que correspondan durante el período de garantía, y entregar los medios físicos de reinstalación, sus respectivos seriales, licencias e instrucciones de recuperación. **15.** Suministrar hardware nuevo y con respaldo del fabricante. Entregar equipos completamente nuevos, no usados ni remanufacturados, con certificado expedido por el fabricante o distribuidor autorizado que identifique el lote y el año de fabricación, el cual deberá ser 2025 o posterior. Acreditar respaldo activo del fabricante, incluidos firmware y soporte, por un período mínimo de cinco (5) años contado a partir del recibo a satisfacción de los equipos. **16.** Instalar y poner en funcionamiento la solución. Suministrar, instalar, configurar, programar y poner en operación los equipos y componentes conforme a las especificaciones técnicas contractuales. Garantizar la compatibilidad y funcionalidad conjunta del hardware y del software, y demostrar su correcto funcionamiento mediante pruebas documentadas y verificadas por la supervisión. **17.** Garantizar la integridad funcional del suministro. Suministrar, instalar, configurar y poner en operación, sin costo adicional para la entidad, los elementos, documentos y servicios

indispensables para el funcionamiento integral de la solución contratada, aunque no se encuentren individualmente relacionados, siempre que correspondan al objeto y alcance técnico definidos en los documentos contractuales. Se entenderá por indispensable aquello cuya ausencia afecte la funcionalidad, continuidad, seguridad eléctrica, disponibilidad o integridad del sistema. Informar a la supervisión las inconsistencias u omisiones detectadas y documentar la solución técnica adoptada. **18.** Garantizar la integración con la infraestructura existente. Cuando la solución deba integrarse con sistemas previamente instalados, verificar su compatibilidad y realizar las configuraciones, ajustes y pruebas necesarias para asegurar una operación unificada, continua e interoperable. Preservar la estabilidad, disponibilidad y desempeño de la infraestructura existente, y entregar a la supervisión los resultados de las pruebas de integración. **19.**Prevenir y reparar las afectaciones derivadas de la ejecución. Adoptar las medidas necesarias para proteger los sistemas, equipos, redes, infraestructura tecnológica y obras civiles que puedan resultar afectados por las actividades contratadas. Reparar, reponer o restituir, a su costa, los bienes y áreas afectados por hechos imputables al contratista, recuperando sus condiciones previas de funcionamiento y conservación. Asumir los costos y las responsabilidades que le sean atribuibles por tales hechos, sin trasladarlos a la entidad. **20.** Prestar soporte técnico durante la garantía. Atender las fallas de la solución durante el período de garantía y ejecutar las actividades necesarias para restablecer su funcionamiento. En los eventos de daño de fibra óptica cubiertos por el soporte contratado, reparar y restablecer el servicio en un plazo máximo de ocho (8) horas continuas, contado desde la recepción del reporte por los canales de atención establecidos. Registrar la hora del reporte, las actividades realizadas y la hora de restablecimiento del servicio. **21.** Emitir conceptos técnicos mediante personal idóneo. Garantizar que los diagnósticos y conceptos técnicos de las cámaras objeto de mantenimiento sean elaborados y suscritos por personal técnico idóneo de la empresa contratista. Los conceptos deberán identificar el equipo evaluado, las pruebas realizadas, los hallazgos y la recomendación de reparación, reposición o intervención. Entregar los soportes de formación y experiencia del personal cuando los requiera la supervisión. **22.** Entregar los soportes de ejecución y facilitar la supervisión. Presentar los informes y documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, incluidos inventarios con seriales, certificados, licencias, registros de instalación, protocolos de pruebas, informes de mantenimiento y registros de soporte, según corresponda. Atender los requerimientos de la supervisión dentro de los plazos contractuales y aportar la documentación necesaria para el recibo a satisfacción y la liquidación del contrato. **23.** Atender los requerimientos que formule la supervisión del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar oportunamente la información que le sea solicitada relacionada con el objeto contractual, y brindar acompañamiento técnico durante el proceso de recibo y verificación de los bienes por parte de la entidad. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1.** El contratista será el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual deberá realizar en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Neiva adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos. **2.** Asumir la responsabilidad sobre los bienes objeto del contrato hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad. **3.** Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución. **4.** Ejecutar el objeto contractual bajo condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas por la entidad. **5.** Presentar oportunamente los documentos, informes o requerimientos que sean solicitados por el supervisor para efectos del seguimiento y control de la ejecución contractual. **6.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los estudios previos y de la naturaleza del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Suministrar la información que sea requerida y que se encuentre a cargo del Municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Designar oportunamente el supervisor del contrato y comunicar dicha designación al

contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. 4. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y garantías a que hubiere lugar. 6. Realizar el trámite de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor..**CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.997.953.318) M/CTE AIU Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS, de conformidad con la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUÍDOS	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUÍDOS
I.	**SISTEMA CCTV (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)**				
1	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	2112	$ 55.980	$ 118.229.760
2	SWITCH TIPO 1	UND	10	$ 14.419.371	$ 144.193.710
3	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CÁMARA	UND	10	$ 27.736.005	$ 277.360.050
4	UPS 1.5KVA	UND	10	$ 8.487.853	$ 84.878.530
5	POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN	UND	5	$ 9.998.963	$ 49.994.815
6	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	10	$ 7.434.128	$ 74.341.280
7	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	7	$ 805.515	$ 5.638.605
8	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS	UND	7	$ 969.262	$ 6.784.834
9	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (PUNTOS DE CÁMARA Y SALA DE CONTROL Y NODO)	UND	7	$ 7.789.616	$ 54.527.312
10	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	UND	7	$ 7.404.032	$ 51.828.224
11	CÁMARA FIJA PARA IA	UND	10	$ 26.803.329	$ 268.033.290
12	SISTEMA DE VIDEO INTELLIGENCE BASE APPLIANCE- 2U, LICENCIAS PERPETUAS DE ANALITICAS DE COMPORTAMIENTO, INTEGRACION Y MIGRACION DEL VMS ACTUAL	UND	1	$ 462.198.673	$ 462.198.673
13	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN 2X2	UND	1	$ 129.046.973	$ 129.046.973
14	ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR (WORKSTATION)	UND	2	$ 18.934.520	$ 37.869.040
15	MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO	UND	2	$ 7.745.111	$ 15.490.222
II.	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**				
16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	RONDA	1	$ 108.769.000	$ 108.769.000

17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA	RONDA	1	$ 108.769.000	$ 108.769.000
TOTALES					**$ 1.997.953.318**

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El municipio, realizará los pagos derivados de la ejecución el contrato de la siguiente manera: A. Un pago anticipado equivalente al 30% una vez se haya perfeccionado el contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro con visto bueno del supervisor y demás documentos que el supervisor considere. El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del pago anticipado. B. Pagos parciales correspondientes al 70% restante, conforme entrega y puesta a funcionamiento de los elementos del contrato, previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se realizará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto estimado, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA y el supervisor. (iv) La respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Municipio. PARÁGRAFO CUARTO: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. PARÁGRAFO OCTAVO: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite..
CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES,

CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Aprobación de pólizas de Garantías. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato.	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20

de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.CEN.01.003093 DEL 07/07/2026** por Valor de **$ 2.000.000.000.**

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	1240-1.3.3.2.06 9770-1.3.3.316 1850-1.2.3.1.15	2026.CEN.01.003093 DEL 07/07/2026

Producto CPC 85230 - SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; La Aprobación de las Garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007, en virtud de las obligaciones que dispone. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 11 NOV 2026

POR EL MUNICIPIO.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Secretario de Gobierno

POR EL CONTRATISTA.

4ITEE S.A.S.
NIT. No. 901.867.010-3
R.L. IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO
C.C. No. 70.955.313 del Peñol

Proyectó: Sergio Luis Lozano López
Abogado Contratista SGO

Alcaldía de Neiva